

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Tres (3) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede junto con los anexos obrante en la carpeta No. 8 del cuaderno principal presentado por la señora apoderada judicial de la parte demandante, siendo procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho ordena **EMPLAZAR** al demandado Señor **JOSÉ DAVID DELGADO PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.158.204 y por Secretaría realizase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Una vez quede surtido el término del emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez